

Expediente número: IEPCT-UTAIP/208/2024

Solicitud folio: 270511500020324

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

PRIMERO. El (27) de junio del presente año, a las 16:14horas, quien dice llamarse **RMA RMA** presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500020324**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

“Adjunto solicitud

Solicito que me informe:

1. Cuánto pagó o pagará el OPLE a cada uno de los proveedores a los que contrató para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

1.1. Favor de describir cada uno de los servicios contratados y el nombre del proveedor.

Cuánto pagó o pagará el OPLE por cada uno de esos servicios contratados.

1.2. Favor de describir cada uno de los bienes adquiridos y el nombre del proveedor.

1.2.1 Cuánto pagó o pagará el OPLE por cada uno de los bienes adquiridos.

Además, solicito que me proporcione la siguiente documentación:

2. Todos los contratos, incluidos todos sus anexos y convenios modificatorios, firmados por el OPLE para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

3. Todas las facturas entregadas por cada uno de los proveedores contratados por el OPLE para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.”

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes **se turnen a todas las áreas competentes** que cuenten con la información o **deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, toda vez que se trata del área que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

TERCERO. El (04) de julio del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **DA/EUT/214/2024** suscrito por el Lic. Pedro Arias Moguel, Enlace de la Dirección de Administración de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) En razón de lo anterior, y a la información proporcionada por las Coordinaciones de Recursos Financieros y Recursos Materiales, en termino de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables a la materia, me permito informarle que:

En referente al Punto 1 y sus derivados, se adjuntan archivos digitales en formato PDF que contiene 30 hojas, con la información requerida.

Del punto 2, se anexan en formato PDF (**1,665 hojas**), los contratos con sus anexos y convenios modificatorios, firmados por el OPLE para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

En cuanto al Punto 3, se adjuntan en PDF, las facturas entregadas (04 hojas), para la adquisición y producción de boletas y papelería electoral, para la jornada electoral del 02 de junio de 2024.

Hago de su conocimiento, qué, de los archivos digitales que se remiten, hacen un total de mil seiscientos noventa y nueve (**1,699**) hojas; por lo que se solicita al Comité de Transparencia, analice el costo de reproducción de lo solicitado, para estar en condiciones de atender dicha solicitud.

No omito informar, que la documentación que se envía, contiene datos personales, los cuales no fueron autorizados por ningún medio impreso o electrónico, conforme lo establecido en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXVI, XXXIV, 6, 17, 24, 25 fracción VI, 47, 48, 108, 109, 121, 124 Y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículos 3 fracciones VIII, IX, X y XXX, 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que, deberá estar sujeta a los términos y condiciones que en su caso adopte el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral.”

CUARTO. El lunes (08) de julio del año en curso, esta Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, turnó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270511500020324** al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

QUINTO. Que en sesión extraordinaria del jueves (11) de julio del año en curso, el Comité de Transparencia de este Instituto determinó confirmar la versión pública de la Información por contener Datos Personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XVI, XXV, XXXIV, 124 y 128, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y en atención al Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas, el Comité de Transparencia de este Instituto determino lo siguiente:

En base a la solicitud de Información donde solicita: 1. Cuánto pagó o pagará el OPLE a cada uno de los proveedores a los que contrató para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

1.1. Favor de describir cada uno de los servicios contratados y el nombre del proveedor.

Cuánto pagó o pagará el OPLE por cada uno de esos servicios contratados.

1.2. Favor de describir cada uno de los bienes adquiridos y el nombre del proveedor.

1.2.1 Cuánto pagó o pagará el OPLE por cada uno de los bienes adquiridos.

Además, solicito que me proporcione la siguiente documentación:

2. Todos los contratos, incluidos todos sus anexos y convenios modificatorios, firmados por el OPLE para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

3. Todas las facturas entregadas por cada uno de los proveedores contratados por el OPLE para la adquisición y contratación de bienes y servicios, incluidas la impresión y producción de boletas y papelería electoral, para llevar a cabo la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

Este Comité de Transparencia después de analizar la respuesta entregada en el oficio **DA/EUT/214/2024**, confirma la clasificación de los Datos Personales relativos a: **Folio Fiscal, Sello digital del CFDI, N0. De serie del certificado de Sello Digital, N0. De serie del certificado de Sello Digital del SAT, Cadena**

original de Certificación del SAT, Sello digital del SAT, que se encuentran en las **1699 hojas**, de los de los cuales no se tiene autorización de los titulares para ser difundidos a otras personas, en tal virtud, resulta procedente la elaboración de su Versión Pública, siempre y cuando el solicitante cubra el Costo de Reproducción de \$1,813.32 (Mil ochocientos trece 32/100 m.n). de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y lo establecido en la tabla de costos de reproducción de este Instituto Electoral en la siguiente:

https://iepectabasco.mx/transparencia/pdf/costo_reproduccion_2024.pdf

SEXO. Tomando en cuenta lo establecido en el punto de este acuerdo, se hace de conocimiento al peticionario que deberá depositar a la cuenta 7011-1946343 Banamex el montos \$1,813.32 pesos por el total de las 1679 hojas y posteriormente remitir de forma digitalizada el Boucher al correo transparencia@iepct.mx o presentarlo personalmente una copia ante la Unidad de Transparencia, especificando el folio de la solicitud donde acredito el pago respectivo para que se genere la información, puede presentarse ante esta unidad de transparencia de este Sujeto Obligado ubicado en Calle Eusebio Castillo #747 Col. Centro c.p. 86000 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Se tiene como plazo no mayor a 30 días para efectuar el pago contados a partir del día siguiente que se notifique la respuesta con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 16:00 horas.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA DIAZ DEL CASTILLO ROMERO.

